



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 59064001-004-05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA OFICINA Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día nueve de junio del año dos mil cinco, la Comisión constituida para la **Licitación Pública Nacional N°. 59064001-004-05** relativa a la **Adquisición de Material para Oficina y Consumibles para Equipo de Computo**, integrada por los **CC. L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Jefe del Almacén General; la **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica y el **Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Informática, todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la licitación es la adquisición de material para oficina y consumibles para equipos de computo de la Secretaría de Educación y Cultura, destinados a la Subdirección de Informática; a la Dirección General de Bachillerato y Educación Terminal y al Almacén General de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de mayo del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado y en el "Diario de Xalapa", la convocatoria para la adquisición de material para oficina y consumibles para equipos de computo; registrándose también en el sistema COMPRANET [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la página web de la convocante [Http://www.secver.gob.mx](http://www.secver.gob.mx).

TERCERO.- Que la adquisición de las bases de la licitación, se encontró a disposición de los interesados los días 12, 13, 16, 17 y 18 de mayo del 2005, en la Subdirección de Adquisiciones de la convocante y a través del sistema COMPRANET.

CUARTO.- Que la junta de aclaraciones se celebró a las diecisiete horas del día 23 de mayo de 2005, participando las empresas **SOLUCIONES AVANZADAS DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., GIGANTE, S.A. DE C.V., OFIX, S.A. DE C.V., GRUPO XEROGRAFÍA, S.A. DE C.V., VERACRUZANA DE MATERIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EFIPRINT, S.A. DE C.V., CAPACITACIÓN DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., CAPACITACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V., GRUPO PAPELERO QUEZADA, S.A. DE C.V.**

En la junta de aclaraciones participaron los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo** y la **L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Prof. Oscar Daniel Vázquez Oliva**, Representante del Almacén General; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Informática; **C.P. Octavio Delfín Ruíz**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila** y **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna.

QUINTO.- Que la junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebró a las diecisiete horas del día 26 de mayo de 2005, recibándose propuestas de las empresas **SOLUCIONES AVANZADAS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.**, **FORMAS PARA NEGOCIOS S.A. DE C.V.**, **OFIX S.A. DE C.V.**, **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, **CAPACITACIÓN DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**, **CONTINENTAL PAPELERA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, **EFIPRINT S.A. DE C.V.**, **CAPACITACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V.**, **DIRECCIÓN SPORT S.A. DE C.V.**, **SUMINISTROS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, **DISTRIBUIDORA GARDI S.A. DE C.V.**, **VERACRUZANA DE MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**, **SUPER PAPELERÍA J.A. S.A. DE C.V.**, **GRUPO PAPELERO QUEZADA S.A. DE C.V.**, **BALANDRANO ARQUITECTURA, DIBUJO E INGENIERÍA S.A. DE C.V.**, **CIP TONER AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.**, **ALEJANDRO VICTOR CANCHOLA PEREZ, NOVEDADES SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**, **CENTRO PAPELERO VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, **GRUPO XEROGRAFIA S.A. DE C.V.**, **PAPELERIA ELMIRE S DE R.L. DE C.V.**, **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.** y **VIMAC-XA, S.A. DE C.V.**

En la junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas participaron los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo** y la **L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Jefe del Almacén General de la S.E.C.; **Prof. Oscar Daniel Vázquez Oliva**, Representante del Almacén General de la S.E.C.; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Informática; **C.P. Octavio Delfín Ruíz**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila** y **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de Material para Oficina y Consumibles para Equipos de Computo de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, de conformidad con las especificaciones,



cantidades y condiciones establecidas en las bases de licitación y en las precisiones estipuladas en la junta de aclaraciones celebrada el día 23 de mayo de 2005..

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la base trigésima sexta de la licitación y con el propósito de constatar que las propuestas presentadas en licitación cumplan con las especificaciones, características y requisitos solicitados en las bases de licitación y en las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, la Comisión de Licitación procedió al análisis de las propuestas técnicas, muestras y/o catálogos presentadas por las empresas participantes, derivándose los resultados que se aprecian en los cuadros de evaluación que pasan a formar parte integral del presente dictamen, identificándose como Cuadro Evaluativo de Anexo 'A'; Cuadro Evaluativo de Anexo 'B'; Cuadro Evaluativo de Anexo 'C' y Cuadro Evaluativo de Anexo 'D'.

CUARTO.- Que las empresas **SOLUCIONES AVANZADAS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. FORMAS PARA NEGOCIOS S.A. DE C.V., OFIX S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., CAPACITACIÓN DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V., CONTINENTAL PAPELERA DE MÉXICO S.A. DE C.V., EFIPRINT S.A. DE C.V., CAPACITACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN SPORT S.A. DE C.V., SUMINISTROS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA GARDI S.A. DE C.V., VERACRUZANA DE MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., SUPER PAPELERÍA J.A. S.A. DE C.V., GRUPO PAPELERO QUEZADA S.A. DE C.V., BALANDRANO ARQUITECTURA, DIBUJO E INGENIERÍA S.A. DE C.V., CIP TONER AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V., ALEJANDRO VICTOR CANCHOLA PEREZ, NOVEDADES SIGLO XXI, S.A. DE C.V. y CENTRO PAPELERO VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, presentaron las ofertas y condiciones económicas que se aprecian en los Cuadros de Adjudicación anexos al presente dictamen y que forman parte integral del mismo.

QUINTO.- Que en virtud de que no se presentaron propuestas por parte de los participantes se declaran desiertas las partidas **152, 186, 199 y 200** correspondientes al Anexo 'A' y las partidas **62, 90, 91, 92 y 93** relativas al Anexo 'D'.

Asimismo, se declaran desiertas por no cumplirse con lo requerido por la convocante (no presentar muestras, catálogos y/o satisfacer los requisitos establecidos en las bases de licitación) las partidas **11, 42, 72, 74, 110, 129, 133 y 134** correspondientes al Anexo 'A'; las partidas **94, 95 y 96** relativas al Anexo 'D'.

Las partidas 201 y 203 del Anexo "A" fueron canceladas en la junta de aclaraciones.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en la base quincuagésima séptima de la licitación y en la precisión realizada en el inciso j) del acta de junta de aclaraciones celebrada el 23 de mayo de 2005, se reducen en el Anexo 'B' de consumibles de equipo de cómputo, las cantidades de adquisición de las siguientes partidas: 1(a 400), 15(a 250), 26(a 7000), 27(a 1000), 31(a 6500), 33(a 300), 35(a 150), 36(a 50), 40(a 200), 44(a 20), 49(a 100), 54(a 150), 56(a 150) y 58(a 150).

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que la calidad cumpla con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación de material para oficina y consumibles para equipos de computo debe de orientarse a favor de la propuestas más convenientes para la convocante, siendo esto las presentadas por las empresas **OFIX S.A. DE C.V., CONTINENTAL PAPELERA DE MEXICO S.A. DE C.V., CENTRO PAPELERO, S.A. DE C.V., BALANDRANO ARQUITECTURA, DIBUJO E INGENIERIA S.A. DE C.V., DIRECCION SPORT S.A. DE C.V., CAPACITACION Y ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL S.A. DE C.V., FORMAS PARA NEGOCIOS S.A. DE C.V., SUPER PAPELERA J.A. S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA GARDI S.A. DE C.V., SUMINISTROS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., CAPACITACION DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V., GRUPO XEROGRAFIA S.A. DE C.V., VIMACXA S.A. DE C.V., NOVEDADES SIGLO XXI, S.A. DE C.V., COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V., CIP TONER AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V., EFIPRINT Y CANCHOLA PEREZ ALEJANDRO VICTOR.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57, Segundo Párrafo, --58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse conforme al siguiente

FALLO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la base trigésima sexta de la licitación y con el propósito de constatar que las propuestas presentadas en licitación cumplan con las especificaciones, características y requisitos solicitados en las bases de licitación y en las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, la Comisión de Licitación procedió al análisis de las propuestas técnicas, muestras y/o catálogos presentadas por las empresas participantes, derivándose los resultados que se aprecian en los cuadros de evaluación que pasan a formar parte integral del presente Fallo, identificándose como Cuadro Evaluativo de Anexo 'A'; Cuadro Evaluativo de Anexo 'B'; Cuadro Evaluativo de Anexo 'C' y Cuadro Evaluativo de Anexo 'D'.

Las propuestas de las empresas Centro Papelero Quezada, S.A. de C.V. y Ediciones Elmire, S.R.L. de C.V., no presentaron catálogos, folletos y/o muestras conforme a lo requerido en las bases de licitación y junta de aclaraciones por lo cual sus propuestas son descalificadas.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como

lo determinan las bases, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

a) Se adjudica a la empresa **OFIX S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **1, 7, 26, 87, 102 y 175**, por un importe total de **\$271,026.70 (Doscientos setenta y un mil veinte seis pesos 70/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

b) Se adjudica a la empresa **CONTINENTAL PAPELERA DE MEXICO S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **5, 14, 17, 18, 29, 32, 34, 49, 50 (50%), 52, 54, 55, 57(50%), 58, 64, 65, 66, 71, 75, 80, 84, 86, 92, 93, 97(50%), 98, 105, 107, 128, 131, 146(50%), 147, 158, 181, 183, 188 y 191**, por un importe total de **\$262,905.41 (Doscientos sesenta y dos mil novecientos cinco pesos 41/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "B"** las partidas **28, 29 y 49**, por un importe total de **\$9,610.16 (Nueve mil seiscientos diez pesos 16/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "D"** las partidas **1(50%), 3, 4, 5, 12, 18, 28(50%), 30, 32, 35, 37, 50, 55, 64, 76, 87 y 88**, por un importe total de **\$30,148.60 (Treinta mil ciento cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas

c) Se adjudica a la empresa **CENTRO PAPELERO, S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **8, 20, 35, 37, 38, 39, 40, 88, 108, 124(50%), 145, 148, 151, 154, 169, 185, 187 y 197**, por un importe total de **\$84,923.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "B"** las partidas **19, 20, 23, 24, 27, 31, 37, 38, 46, 48, 50, 51, 54, 58, 62, 66, 67, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82 y 85**, por un importe total de **\$2,140,489.83 (Dos millones ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 83/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "D"** las partidas **9, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 34, 40, 49, 53, 60, 68, 81, 86, 94, 95, 96 y 97** por un importe total de **\$97,289.30 (Noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

d) Se adjudica a la empresa **BALANDRANO ARQUITECTURA, DIBUJO E INGENIERIA S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **2, 24, 25, 27, 36, 41, 44, 56, 101, 111, 112, 114, 116, 118, 120, 123, 126, 127, 135, 136, 139, 142, 143, 144, 149, 150, 164(50%), 168, 189, 190, 192, 195, 196 y 202**, por un importe total de **\$538,529.00 (Quinientos treinta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "D"** las partidas **8, 15, 58, 69, 74, 79, 80, 83, 85(50%), 97 y 98**, por un importe total de **\$125,583.50 (Ciento veinticinco mil quinientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió técnicamente con las

especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

e) Se adjudica a la empresa **DIRECCION SPORT S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **4, 33, 46, 59, 70, 78, 119(50%), 122, 130, 140, 153, 178 y 180**, por un importe total de **\$55,840.85 (Cincuenta y cinco mil ochocientos ochocientos cuarenta pesos 85/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "B"** las partidas **35, 36, 40, 61, 63 y 64** por un importe total de **\$15,755.74, (Quince mil setecientos cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

f) Se adjudica a la empresa **CAPACITACION Y ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **19, 104, 113, 182 y 193**, por un importe total de **\$67,154.00 (Sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "B"** las partidas **1, 25, 53 y 78**, por un importe total de **\$496,862.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

g) Se adjudica a la empresa **FORMAS PARA NEGOCIOS S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** la partida **94**, por un importe total de **\$29,355.59 (Veinte nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dicha partida.

h) Se adjudica a la empresa **SUPER PAPELERA J.A. S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **62 y 177** por un importe total de **\$3,282.60 (Tres Mil doscientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

i) Se adjudica a la empresa **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **89, 90, 97(50%), 137, 138, 146(50%), 165 y 198**, por un importe total de **\$1,473,786.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "B"** las partidas **5, 45 y 56**, por un importe total de **\$258,543.50, (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "D"** las partidas **1(50%), 2, 59 y 66(50%)**, por un importe total de **\$65,134.80, (Sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

j) Se adjudica a la empresa **DISTRIBUIDORA GARDI S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **3, 6, 9, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 43, 45, 47, 48, 50(50%), 51, 53, 57(50%), 60, 61, 63, 67, 68, 69, 73, 77, 79, 81, 82, 83, 85, 91, 95, 96, 99, 100, 106, 109, 115, 117, 119(50%), 121, 132, 141, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 176 y 179**, por un importe total de **\$806,799.81 (Ochocientos seis mil setecientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "B"** las partidas **41 y 47**, por un importe total de **\$72,007.88 (Setenta y dos mil siete pesos 88/100 M.N.)**, sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "D"** las partidas **6, 7, 10, 11, 22, 23, 24, 26, 27, 28(50%), 29, 31, 33, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 56, 57, 61, 63, 65, 66(50%), 67, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 82, 84, 85(50%) y 89**, por un importe total de **\$65,798.20 (Sesenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.)**, sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

k) Se adjudica a la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "A"** las partidas **10, 12, 31, 76, 103, 124(50%), 125, 164(50%) y 184**, por un importe total de **\$37,191.80 (Treinta y siete mil ciento noventa y un pesos 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo al **Anexo "B"** las partidas **33, 39, 42, 43 y 44**, por un importe total de **\$26,649.70, (Veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 70/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

l) Se adjudica a la empresa **GRUPO XEROGRAFIA S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "B"** la partida **83**, por un importe total de **\$8,874.00, (Ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

m) Se adjudica a la empresa **VIMACXA S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "B"** las partidas **13, 14, 21, 22, 30, 34, 60, 71 y 72** por un importe total de **\$193,568.72 (Ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

n) Se adjudica a la empresa **NOVEDADES SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "B"** las partidas **10, 15, 16, 17, 32, 52, 55, 57, 59 y 65**, por un importe total de **\$96,514.00, (Noventa y seis mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

o) Se adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "B"** las partidas **3, 8(50%), 12(50%), 26, y 69**, por un importe total de **\$98,101.98,(Noventa y ocho mil ciento un mil pesos 98/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

p) Se adjudica a la empresa **CIP TONER AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "B"** la partida **9**, por un importe total de **\$14,160.00 (Catorce mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

q) Se adjudica a la empresa **EFIPRINT**, relativo al **Anexo "B"** la partida **84**, por un importe total de **\$29,592.00 (Veintinueve mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

r) Se adjudica a la empresa **CANCHOLA PEREZ ALEJANDRO VICTOR**, relativo al **Anexo "B"** las partidas **2, 4, 6, 7, 8(50%),11, 12(50%), y 18**, por un importe total de **\$58,250.05,(Cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 05/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

s) Se adjudica a la empresa **CAPACITACION DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**, relativo al **Anexo "C"** las partidas **86, 87, 88, 89 y 90**, por un importe total de **\$599,569.00 (Quinientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **152, 186, 199 y 200** correspondientes al Anexo 'A' y las partidas **62, 90, 91, 92 y 93** relativas al Anexo 'D', en virtud de que no se presentaron propuestas por parte de los participantes.

Asimismo, se declaran desiertas las partidas **11, 42, 72, 74, 110, 129, 133 y 134** correspondientes al Anexo 'A' en consideración de que las propuestas presentadas no cumplieron con lo requerido por la convocante (no presentaron muestras, catálogos y/o satisfacer los requisitos establecidos en las bases de licitación y/o junta de aclaraciones)

Las partidas **201 y 203** fueron canceladas en la junta de aclaraciones.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en la base quincuagésima séptima de la licitación y en la precisión realizada en el inciso j) del acta de junta de aclaraciones



celebrada el 23 de mayo de 2005, se reducen en el Anexo 'B' de consumibles de equipo de cómputo, las cantidades de adquisición de las siguientes partidas: 1(a 400), 15(a 250), 26(a 7000), 27(a 1000), 31(a 6500), 33(a 300), 35(a 150), 36(a 50), 40(a 200), 44(a 20), 49(a 100), 54(a 150), 56(a 150) y 58(a 150).

QUINTO.- Se precisa que conforme a la evaluación técnica, económica y legal, las propuestas de las empresas **SOLUCIONES AVANZADAS DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V., VERACRUZANA DE MATERIALES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., GRUPO PAPELERO QUEZADA S.A. DE C.V. y EDICIONES ELMIRE, S.R.L. DE C.V.**, no resultaron procedentes de adjudicación.

SEXTO.- Los bienes relativos a los Anexos 'A', 'B' y 'C' deberán ser entregados en el almacén ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., de esta ciudad de Xalapa, Veracruz., excepto lo correspondiente a papel bond y stock que deberá ser entregado en el almacén (bodega N°. 5) ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. En lo que respecta a los bienes del Anexo 'D' destinados a la Dirección General de Bachillerato y Educación Terminal estos deberán entregarse en el pasaje Revolución altos N°. 2 de la ciudad de Xalapa, Ver.

Las entregas deberán realizarse en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

SEPTIMO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-004-05.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

L.A.E. Indra Martínez Zamudio
Representante de la Dirección General
de Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones,
Arrendamiento y Mantenimiento de
Inmuebles



Lic. Leopoldo Cano Martínez
Subdirector Administrativo de la
Dirección General de Bachillerato y
Educación Terminal

Lic. Miguel Angel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

C.P. Maribel Monteros Pérez
Jefa del Departamento de Almacén
General

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez
Representante de la subdirección de Informática